

En vista de la memoria redactada por el catedrático de Teruel Sr. Doria puede reducirse a las siguientes conclusiones

1º Que tanto por los datos estadísticos mineros que oficialmente se conocen como por los muchos y buenos que queda por conocer y explorar, la vecina provincia de Teruel debe ser considerada como una de las regiones mineras más importantes y ricas de España. Minera hay que por sí sola arroja un arque de unos 20 millones de toneladas de hierro. (Almohaja).

2º Que dadas las íntimas relaciones geográficas y las vías de comunicación que nos unen a Valencia y Teruel, debe ser a toda costa este puerto el puerto de salida del mineral en bruto de las fieras aragoneas. Esto precisa disposición especial de los puertos y también mediante los enlaces convenientes y ~~la~~ reducción de tarifas en el fer C Central.

ay 3º. Que en ultimo caso (y esto seria al fin lo mas conveniente para ambas regiones
que ~~se~~ ^{deberia} beneficiarse ~~y~~ directamente el lingote de ~~mineral~~ metal, de hierro cobre
zinc etc, ~~esto~~ ~~allí~~ en Teruel, ya mediante las fuerzas naturales electro-hidrauli-
cas de los saltos, ~~o bien~~ o aprovechando las calorías de los tanos, lignito, o
tambien aqui en Valencia ~~realizando~~ estableciendo un servicio extraeconómico de
buques ^{importadores} de carbon y que tuvieran asegurada la vuelta con mineral
o en ~~ultimo caso~~ ~~en~~ la punta.
en defecto

Estudio de la crisis comercial e industrial de la vid en sus regiones respectivas. Ponente D. Ramon Laymon de la D. E. de Cartagena. Conclusiones

1.^a Los proyectos que se querrian en España al multiplicar con exceso viñedos durante la crisis filosélica francesa, fueron ilusiones y de nuestra actual crisis comercial e industrial vitícola como consecuencia serana de la reconstitución de los en los en Francia.

2.^a La situación filosélica en España fue un aviso providencial que ofrecia para el porvenir empuñada, la zadar en el pasado y presente, pero no aprovechandose en esta region de este aviso, pero reconstituido nuestros viñedos en extension demandada grande y por esto ha venido la depreciación de los vinos con probables bajas sucesivas de precios a medida que ~~se~~ ^{se} ~~van~~ ^{van} aumentando la produccion de las nuevas plantaciones.

3.^a La ley de alcoholes impide a los vi-
nicultores aprouchar sus vinos defectuosos
y los residuos de la fabricacion au' co-
mo la utilizacion de las uaujas reduciend
do su contenido a alcohol cuando no es
pouible la venta del vino.

4.^a La desgravacion de los vinos ha hecido
gravemente la hacienda municipal sin a
liviarse a los productores porque esta al de
aparar los fideatos, sin suprimida una
garantia, de que sera por cuanto aumen-
ta la facilidad del comercio en la ad-
cisi de agua, cuya adulteracion que to-
do se uenificaba antes dentro del radio
de consumo, ahora se realiza en todas
partes y la vigilancia que pudo ser espõ-
car cuando se limitaba al interior de los
poblaciones y su radio, ahora resulta impo-
sible para los efectos de las falsificaciones.

5.^a - Los remedios contra estas adulteraciones es-
triban en recabar de las autoridades el cum-
plimiento de nuestras leyes vigentes y para
que esto sea practico debera constituirse
se una sociedad Viti-vinicola con per-
sonal idoneo para muestizar e inspecio-
nar las ventas de vino e imponer la pena
lidad procedente a los falsificadores.

6ª Conclusión

En remedio contra las plantaciones
excesivas pueden iniciarse me-
diante la publicación de un boletín
que profusa y gratuitamente
repartido entre todos los agricultores
nos ofrezca los datos de producción,
consumo, exportación, estado de
cosechas y plantaciones, facilidades
y dificultades para las ventas
y algunas noticias que llevaran
al ánimo de aquellos la conse-
jencia de una prudente pro-
visión y creantas encuenaras es
firmasen las Sociedades de Ami-
gos del país según se pu-
blicare en este boletín.

Remiada la Comision ejecutiva del 1.^o Congreso de Leonésimas de la region valenciana, estimó que uno de los acuerdos que pensaba llevar á la práctica á la mayor brevedad en el referente á la impresion de la Crónica de la Asamblea, ~~estimo~~ ~~que~~ ~~era~~ este uno de los medios mas adecuados para que la labor realizada no resulte estéril.

Y como quien que carece esta Comision de la Memoria escrita del tema que tan brillante mente desarrolló N. P. como ponente, acordó oficialmente en suyo de que á la brevedad que le sea posible se sirva remitirlo para proceder á su impresion.

Deu. 21 Mayo 910

Senores

- D. Vias Forero
- D. Manuel Forero
- D. Fed.^o Clemente
- D. Luis River Orma
- D. Antonio Orma

A los ponentes

Recuida la Comision ejecutoria del Congreso ^{1^{er}} regional de hononimias de la region valenciana, estimó que uno de los acuerdos que precisaba llevar a la practica a la mayor brevedad era proceder a la impresion de la Cronica de la Asamblea, estimando ser este ~~el~~ ^{uno} de los medios mas adecuados para que la labor realizada no resulte estéril.

Y como V. S. fue uno de los ^{señ} ponentes que tanto relieve dio

Y como quiera que carece esta Comision de la memoria escrita del ~~brillante~~ tenia que tan brillantemente desarrolló V. S. como ponente, acordó la Comision opinarle ~~para~~ en su nombre de que a la brevedad ~~que~~ le sea posible se sirva remitirle para proceder a ^{su} ~~la~~ impresion.

XX-4
C-293

«brillantísima»

Complemento de la labor ^{«brillantísima»} realizada por nuestro ~~brillante~~ Congreso regional de Lousianias, es la impresion de la Cronica del mismo. Por ello pues, los señores que forman el Comité ejecutivo de dicha Asamblea residentes en esta Ciudad, han estimado que uno de los medios para llevar a la práctica los acuerdos adoptados, era la publicacion de los trabajos hechos y de las conclusiones votadas.

Pero careciendo la Asamblea de los fondos necesarios para supragar los gastos de la edicion (aun siendo esta modesta) y siguiendo lo propuesto por la Honorable de Cartagena, el Comité acordó dirigirse a todas las de la region en suplica de que se sirvan contribuir a dichos gastos ya que se trata de una obra de interes comun y de indubitable provecho para todas ellas.

Al comunicar a V. H. este acuerdo, le suego me manifieste la proporcion en que la Honorable de un digna presidencia acuerde contribuir para a mi ver poderlo participar a la Comision gestora a los efectos procedentes

Dios etc

Micanti
Lora
Marian
Jemel

21 Enero 910

Tema propuesto por el Vicepresidente de la Sociedad Española de Amigos del Pais, de Alicante. "Antigüedad Cerámica Valenciana. Su importancia artística e industrial actualmente."

Conclusiones: Posibilidad de q. la actual industria, Valenciana, de cerámica, produzca exactamente los tipos antiguos de lora de reflejos metálicos.

Necesidad de dar mayor impulso a la fabricación, creando nuevos modelos, tanto de aplicación para usos corrientes como para los decorativos, y emplear todos los procedimientos modernos de propaganda para lograr un gran comercio de exportación.

Conocida la pericia de los obreros en alfarería y la maestría de los pintores decoradores y ornamentalistas Valencianos, debiera intentarse el restablecimiento de la famosa lora de Alcora q. si en todos sus modelos no alcanza gran originalidad, supo así imularse formas y estilos diversos con rara perfección.

Alicante Junio 1909

Luis Peres Nuevo

Complemento a las conclusiones =

1.^o por medio del análisis de la composición de los tipos antiguos - procediendo por tanteos, experiencias etc -

2.^o pueden cooperar a este fin las cámaras de comercio, sindicatos de exportación y similares; y respecto a las variedades artísticas de los modelos pueden emitir su opinión, la Academia de Bellas Artes, escuelas de Artes y oficios, arqueólogos etc -

3.^o Presto q. en elora subsisten las primeras materias y lo único q. al parecer se ha perdido es, la continuidad del conocimiento y pericia en los encargados de la mano de obra y esto tal vez por falta de iniciativa en los capitales y carencia de directores técnicos, convendría reunir y coleccionar a ser posible y sinó estudiar lo mas característico que produjo y las mas bellas imitaciones q. hizo, a ver si con ayuda decidida del capital y con la educación artística renace tan importante industria q. aumentara lo riqueza nacional y la gloria de Valencia y lo es de España entera -

No se discutirá en esta sesión / por la tarde
Causas en aprobación de las

Conclusiones.

- 1.^a— Que se cumplan con todo rigor las disposiciones legales que prohíben la extracción de España, de las obras de arte y objetos arqueológicos, sin cumplir los requisitos establecidos por las oportunas leyes.
- 2.^a— Que al denunciador de una venta de los referidos objetos en la que se falte á los requisitos disjuntos por las mencionadas leyes, se le dé una recompensa que muy bien puede ser honorífica.
- 3.^a— Que los mencionados objetos para circular por el interior de España, necesariamente tengan que ir provistos de una guía en la que se especifique su procedencia y destino. Esta guía tendrá que ser extendida por autoridad académica, ó en su defecto gubernativa; esto es Presidentes de las Academias de Bellas Artes ó sociedades de Amigos del País, ó por el Alcalde de las ciudades ó pueblos donde no haya aquellas instituciones.
- 4.^a— Que el Estado, Diputaciones y Municipios doten espléndidamente, con arreglo á la importancia de sus presupuestos, los Museos que existen y los que nuevamente se creen; siendo condicion que si la consignacion de un año, no se ejerce en un ejercicio económico, acrecentará la del siguiente y así sucesivamente todos los años.
- 5.^a— Las Juntas directivas de los Museos, ó en su caso los conservadores de los mismos, podrán tratar directamente con el poseedor del objeto interesante, cuya adquisición convenga al establecimiento que dirijan, previas las autorizaciones debidas; entendiéndose que si en el plazo máximo de quince dias no se recibiese el oportuno permiso, quedará, sin mas trámite, autorizada la adquisición.

6.^a— En todos los Museos y Bibliotecas, en sitio preferente y visible, se colocará un cuadro en el que constarán los nombres de todas las personas que hayan contribuido à enriquecer los respectivos establecimientos con la cesion gratuita de algun objeto. Además, à estos beneméritos patrios, se les dará una carta de aprecio ó una condecoracion, siempre libre de gastos, segun la importancia del donativo.

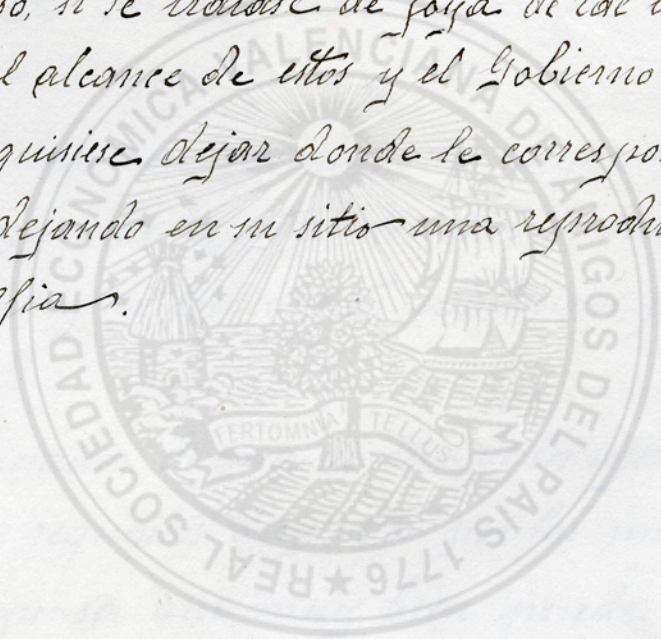
7.^a— Que se active la confeccion y publicacion de Catálogos de antigüedades y obras de arte, por regiones ó provincias como se está haciendo, y que se incluya en ellos, no solo los objetos que figuren en los establecimientos públicos, como son Museos, Iglesias, Ermitas, Casas Consistoriales etc., sino tambien los que estén en poder de particulares. La formacion de estos Catálogos se encargará, siempre que en la Region ó Provincia haya personas ó persona competentes, si una de ellas, con preferencia al que no viva en ella algunos años.

8.^a— Que las Sociedades Economicas de Amigos del Pais de aquellas poblaciones en que no existen Museos, lleven à efecto la constitucion de uno emplazandolo en su misma casa social al efecto de su mejor custodia.

9.^a— Que se nombren corresponsales ó representantes de los mismos en todas aquellas poblaciones que tengan cierta importancia arqueológica dentro de la comarca, digamoslo así, en que radique el Museo.

10.^a— Es muy conveniente para el estudio critico de la prehistoria y protohistoria, así como tambien para la historia del arte, el que los objetos queden en los Museos de las regiones ó comarcas respectivas, mandando al Arqueológico de Madrid solo las

piezas repetidas, desgracia de tenerlas todos los que en la Región hubie-
se. En último caso, si se tratase de joya de tal valor que por su pre-
cio no estuviese al alcance de estos y el Gobierno no fuese tan mag-
nánimo que lo quisiese dejar donde le correspondía, allá que se
lo llevasen; pero dejando en su sitio una reproducción, ó por lo me-
nos, una fotografía.



A la mesa del Congreso de Sociedades
Económicas de Amigos del País
de la region Valenciana.

El que suscribe, miembro de este Congreso, tiene el honor de diri-
girse a la mesa al objeto de que, si a esta le parece oportuno, pro-
ponga al Congreso la aprobacion de las conclusiones que se detalla-
rán, previo brevisimo razonamiento.

Constantemente se oien de los aficionados a la Arqueologia y al
Arte, lamentos, que algunas veces la prensa ha repetido, en los que
se concluen de la desaparicion de monumentos y objetos interesantisi-
mos para el estudio de la historia de las civilizaciones antiguas. Dos mo-
tivos determinan principalmente estas pérdidas: uno el falta de lu-
cro en personas necesitadas, (para estas encontramos disculpa): la sordidez a-
varicia en otras, desaprensivas y con absoluta carencia de patriotismo, que
a cambio de unos francos o libras, los ceden a los representantes de los Mu-
seos extranjeros, algunos de ellos no solo entendidos en la materia de que
tratar, si no tambien versados en mundologia; perfectos chalanes, saben por-
tunamente entregar un titulo de alguna academia, o alguna medalla pen-
diente de flamante cinta; cosas estas halagadoras a la vanidad, al bolsillo a-
quellas, y todas juntas casi irresistibles.

El remedio mas eficaz para evitar este mal, seria el dotar con cantidades
de alguna consideracion por el Estado, las Diputaciones y los Municipios, los
respectivos Museos, concediendo a los conservadores de estos o juntas que los enidan,
mas amplias facultades que hoy tienen, y abreviar los trámites a que estan suje-
tas las adquisiciones.

Creemos tambien serio de buenos resultados, estimular la generosidad de

los poseedores de objetos curiosos que graciosamente se desprendiesen de ellos en favor de los Museos públicos, concediéndoles alguna gracia, además de figurar su nombre en sitio oportuno del establecimiento favorecido.

Otra causa de las pérdidas que lamentamos es la ignorancia de las gentes. Muchas personas creen de ningún valor é interés á todo aquel objeto que no es de metal precioso, y, ó bien lo abandonan en el campo donde lo han hallado, casi siempre si se trata de piezas de cerámica, siguiendo los impulsos del espíritu de destrucción, rompiéndolas, ó bien lo llevan á sus casas dejándolo en un rincón de las cámaras en donde á fuerza de estar y dar vueltas por muchos años, sin saber como, desaparece.

Se remediaría esto si los Museos se multiplicasen por los pueblos, y en todos aquellos en cuyos términos se encuentran restos de otras civilizaciones, ó bien objetos curiosos, fuesen recogidos y los Ayuntamientos los tuviesen en un local donde fuesen vistos por los vecinos; pues prácticamente hemos observado que las gentes del campo, á pesar de su poca instrucción, y por más que les causa extrañeza, con facilidad se acostumbra á recoger restos antiguos y tienen gusto en presentarlos.

Como quiera que esto es difícil por no tener la suerte de que en nuestros pueblos la cultura sea exuberante, podrían, y nos atrevemos á decir que deben las Sociedades Económicas de Amigos del País, establecer Museos donde reunan todos los objetos y restos artísticos y arqueológicos de los pueblos de la comarca que representen, en los que podría nombrar socios corresponsales que serían auxiliares poderosísimos para el enriquecimiento de las colecciones.

Por demás es decir que en las poblaciones donde ya está formado el Museo, la misión de la Económica no es más que el prestar protección procurando acrecentarlo en lo posible.

Múltiples disposiciones tienen los Gobiernos dictadas desde antiguo al objeto de evitar la desaparición de los objetos que nos ocupan. Creemos oportunísimo que esta Asamblea dirijese una moción al Ministro de Instrucción Pública

persona que este ó su vez recomendase á las autoridades hiciesen cumplir escrupulosamente las que son leyes de la Nación.

Tambien nos consta, y con sentimiento lo decimos por la ignorancia que en algunos señores encargados de las iglesias demuestran, desaparecen de estas ornamentos y hasta retablos y otros objetos, algunos muy interesantes: podríamos citar pueblos en donde esto ha ocurrido de reciente en las Diócesis de Fernel, de Segorbe y de Barlagena. Brindamos la denuncia especialmente á las Económicas respectivas para que se dirijan á los S^{tes}. Prelados, y estos á su vez al clero parroquial prohibiendo en absoluto la enagenacion, bajo ningunas formas, de los objetos pertenecientes á las iglesias.

Valencia 2 de Julio de 1909.

Juan⁶⁰ Martin y Martin

